



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: RM EX-2022-120790207-APN-DNGU#ME - VALIDEZ NAC. TÍTULO - TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN GESTIÓN DE BANCOS, EMPRESAS FINANCIERAS Y DE SEGUROS - UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA

VISTO la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto N° 576/96, la Resolución Ministerial N° 2641 del 13 de junio de 2017, la Resolución de la Secretaría de Políticas Universitarias N° 167 del 26 de agosto de 2019, el Expediente N° EX-2022-120790207-APN-DNGU#ME, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN GESTIÓN DE BANCOS, EMPRESAS FINANCIERAS Y DE SEGUROS efectuada por la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA, Facultad de Economía y Administración, según lo aprobado por Resolución del Vicerrector Académico UCSA N° 947/22 y Resolución del Rector UCSA N° 1354/22.

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, inciso e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la

creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41,42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que por no estar el presente título comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución.

Que en el caso que el presente título sea sujeto de evaluación y acreditación, deberá cumplir en dicha instancia, con las exigencias y condiciones que oportunamente correspondieran.

Que la Resolución Ministerial N° 2641 de fecha 13 de junio de 2017 aprobó el documento sobre la opción pedagógica y didáctica de Educación a Distancia estableciendo el procedimiento para la evaluación, acreditación y posterior Reconocimiento Oficial y consecuente Validez Nacional de los Títulos.

Que por Resolución de la Secretaría de Políticas Universitarias N° 167 del 26 de agosto de 2019 se ha otorgado la validez al Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de pregrado de TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN GESTIÓN DE BANCOS, EMPRESAS FINANCIERAS Y DE SEGUROS que expide la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA, Facultad de Economía y Administración, perteneciente a la carrera de TECNICATURA UNIVERSITARIA EN GESTIÓN DE BANCOS, EMPRESAS FINANCIERAS Y DE SEGUROS a dictarse bajo la modalidad a distancia con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO (IF-2023-53286431-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Institución como alcances del título y que se incorporan en el ANEXO (IF-2023-53286309-

APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga en el artículo 1° quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que se modifique y amplíe la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior y a las previsiones sobre la validación del SIED según lo previsto en el artículo 44 de la misma.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

ALCANCES DEL TÍTULO: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN GESTIÓN DE BANCOS, EMPRESAS FINANCIERAS Y DE SEGUROS - MODALIDAD A DISTANCIA, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA, FACULTAD DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN

- Operar los procesos administrativos para una gestión integral de las transacciones de entidades financieras y de seguros.
- Participar en la formulación, coordinación y ejecución de planes y proyectos generales en el ámbito financiero y del negocio del seguro.
- Intervenir en la comercialización de productos y servicios financieros y de seguros.
- Asesorar a partir de las necesidades del cliente, sobre las distintas transacciones y productos o servicios que ofrecen las entidades de ambos sectores.
- Asistir a todos los niveles de las organizaciones en el relevamiento, procesamiento y análisis de información para el planeamiento, dirección, control y la toma de decisiones, utilizando las herramientas de la transformación digital.
- Colaborar en el diagnóstico de situaciones problemáticas y propuestas de soluciones en las distintas áreas funcionales de los bancos, entidades financieras y de seguros.
- Seleccionar tecnologías que sirvan para mejorar y optimizar la eficiencia de los sistemas y procedimientos administrativos.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2022-120790207- -APN-DNGU#ME-TECNIC/O UNIVERSITARIO/A EN GESTIÓN DE BANCOS, EMPRESAS FINANCIERAS Y DE SEGUROS- MODALIDAD DISTANCIA- UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA, Facultad de Economía y Administración

TÍTULO: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN GESTIÓN DE BANCOS, EMPRESAS FINANCIERAS Y DE SEGUROS - Modalidad a Distancia

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	--------------	-------------------	------

PRIMER AÑO

1	Matemática	Cuatrimestral	6	90	-	A Distancia	
2	Economía	Cuatrimestral	6	90	-	A Distancia	
3	Administración de Organizaciones	Cuatrimestral	4	60	-	A Distancia	
4	Instituciones de Derecho Civil y Comercial	Cuatrimestral	4	60	-	A Distancia	
5	Filosofía	Cuatrimestral	3	45	-	A Distancia	
6	Sistema Financiero	Cuatrimestral	6	90	4	A Distancia	
7	Marco Legal de los Seguros	Cuatrimestral	4	60	4	A Distancia	
8	Matemática Financiera	Cuatrimestral	6	90	1	A Distancia	
9	Contabilidad Aplicada	Cuatrimestral	6	90	-	A Distancia	

SEGUNDO AÑO

10	Estadística	Cuatrimestral	6	90	-	A Distancia	
11	Teología	Cuatrimestral	3	45	5	A Distancia	
12	Seguros Patrimoniales I (Seguros de Cosas)	Cuatrimestral	6	90	7	A Distancia	
13	Análisis de Estados Contables	Cuatrimestral	6	90	9	A Distancia	
14	Productos y Servicios del Sistema Financiero	Cuatrimestral	4	60	6	A Distancia	
15	Administración Financiera	Cuatrimestral	6	90	13	A Distancia	
16	Calidad y Experiencia en Clientes	Cuatrimestral	3	45	12-14	A Distancia	
17	Seguros Patrimoniales II (Seguros de Responsabilidad Civil)	Cuatrimestral	6	90	12	A Distancia	
18	Estrategias de Marketing	Cuatrimestral	4	60	12-14	A Distancia	
19	Doctrina Social de la Iglesia	Cuatrimestral	3	45	11	A Distancia	

TERCER AÑO

20	Seguros sobre Personas	Cuatrimestral	6	90	17	A Distancia	
21	Mercado de Capitales	Cuatrimestral	6	90	13-14	A Distancia	
22	Venta Consultiva	Cuatrimestral	4	60	17-19	A Distancia	
23	Gestión y Control Financiero	Cuatrimestral	4	60	14-15	A Distancia	
24	Ética Profesional	Cuatrimestral	3	45	19	A Distancia	
25	Operaciones Financieras	Cuatrimestral	4	60	14	A Distancia	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
	Internacionales						
26	Transformación Digital y Omnicanalidad	Cuatrimestral	4	60	-	A Distancia	
27	Dirección Estratégica	Cuatrimestral	4	60	18	A Distancia	
28	Inglés Técnico	Cuatrimestral	6	90	-	A Distancia	
29	Práctica Profesional (1)	Cuatrimestral	0	200	20-22-23	A Distancia	1 *

TÍTULO: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN GESTIÓN DE BANCOS, EMPRESAS FINANCIERAS Y DE SEGUROS - Modalidad a Distancia

CARGA HORARIA TOTAL: 2195 HORAS

OBSERVACIONES

1 * (1) Las Prácticas Profesionales Supervisadas se encuentran reglamentadas mediante la Resolución de Facultad N° 753/18 y se desarrollarán en entidades públicas y privadas relacionadas con las actividades de los sectores bancarios, financieros y de seguros. En dicha Resolución se detallan los objetivos de la PPS, y en su Art. 6 se determinan cinco tipos de práctica:

- a) La Práctica estándar en un establecimiento u organismo público o privado que haya firmado un Convenio Marco con la Universidad y un Convenio específico con la Unidad Académica para tal fin;
- b) La Práctica que el estudiante pueda acreditar mediante una relación laboral preexistente de por lo menos 3 meses en establecimiento u organismo público o privado;
- c) La Práctica que se realiza mediante Pasantía desarrolladas en establecimiento u organismo público o privado surgidas de un acuerdo con la Universidad y estas organizaciones según el régimen normativo vigente;

La Universidad cuenta con una red de Unidades de Gestión en todo el país, quienes promoverán la firmas de acuerdos la Resolución mencionada también establece que es requisito para acceder a la realización de la PPS; en aquellos lugares donde se implementará la carrera. Además, la Universidad ya posee convenios firmados con

Bancos y entidades financieras en diferentes ciudades.

Además, la Universidad ya posee acuerdos firmados con entidades y empresas que tienen representaciones en diferentes ciudades de la Argentina (CAMEN, Gobiernos de diferentes provincias y municipios, Unión Industrial de la Argentina, Banco Santander, Banco Macro, Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Banco Macro, Cámara de Comercio e Industria de la Provincia de Salta, Cámara de Minería de la Provincia de Salta, Gasnor, Cooperativa de Tabacaleros de Jujuy, Nestlé Argentina, etc.).

2) La gestión y coordinación de la PPS estará a cargo de los docentes que son designados de acuerdo al reglamento de Carrera Académica vigente en la Universidad y que pertenecen a la carrera. A su vez, en todos los casos, se nombrará un tutor de la empresa o institución donde el alumno desempeñe sus prácticas, quien en forma conjunta con los docentes del espacio curricular harán el seguimiento y la evaluación de cada participante, establecidos por la carrera, y serán sus funciones (art. 10). Establecer los contactos que garanticen la provisión de los lugares e infraestructuras más adecuadas para la realización de las prácticas; Evaluar los Convenios Marco que den espacio para desarrollar las PPS; Elaborar el plan de trabajo para cada modalidad con especificaciones del procedimiento de supervisión y sistemas de evaluación; Elaborar los convenios específicos, proyecto de informes finales; Establecer normas internas y criterios para la organización de la PPS; Gestionar ante las autoridades de la Universidad la cobertura del seguro estudiantil; Mantener fluida relación con el Jefe de Carrera para informar los avances de las PPS; Guardar y conservar toda la documentación relacionada con las PPS; Explorar y desarrollar oportunidades de PPS; Diseñar planes de mejora y aseguramiento de localidad de las distintas modalidades de las PPS; Resolver con el Jefe de Carrera toda cuestión que se presente durante el desarrollo de las actividades de la PPS.

3) En la Plataforma de Educación a Distancia, se encuentra el espacio PPS. Aula Virtual habilitada para el seguimiento e intercambio, encuentros sincrónicos y asincrónicos, este es el espacio de participación entre los docentes de la materias, los

tutores y los practicantes.

En relación a los estudiantes, la supervisión del proceso comienza desde que se otorga el alta a aquellos que reúnen las condiciones de realizar las prácticas establecidas por RF N° 753/18.

Una vez habilitados en el Aula Virtual, los estudiantes reciben una atención personalizada por parte del docente para su seguimiento particular.

El docente emite certificación e informe de las PPS, junto con los informes de los tutores de las empresas o instituciones y realizará una evaluación final sincrónica mediante la plataforma, para luego gestionar con el Jefe de Carrera la emisión de la correspondiente Resolución de Facultad que acredite la aprobación de la PPS del alumno.

Es necesario señalar que como consecuencia de la Pandemia COVID-19 la Facultad emitió la RF N° 161/20 donde se otorga validez a las PPS a través del Teletrabajo, siempre bajo la supervisión de las docentes de la cátedra.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2022-120790207- -APN-DNGU#ME-TECNIC/O UNIVERSITARIO/A EN GESTIÓN DE BANCOS, EMPRESAS FINANCIERAS Y DE SEGUROS- MODALIDAD DISTANCIA- UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.